

CAR 15/03/2016 15:29  
Al Contestar cite este No.: **20162111051**  
Origen: Dirección de Gestión del Ordenam  
Destino: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA  
Anexos: Fol: 4

Bogotá,

Doctor  
JORGE EMILIO REY ANGEL  
GOBERNADOR  
GOBERNACION DE  
CUNDINAMARCA Tel: 7491245  
CALLE 26 No.51-53  
jorge.rey@cundinamarca.gov.co  
Bogotá

ASUNTO: Concepto Plan de Desarrollo Departamental

Respetado Señor Gobernador:

En atención al contenido de su oficio de radicado CAR No 20161107372, con el cual presenta el anteproyecto del Plan de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca “*Cundinamarca Unidos Podemos Más*” 2016 – 2020”, nos permitimos informar que una vez revisada la información en ella contenida, se observa que el mismo no presenta el componente del plan de inversiones, en el cual se deben asignar los recursos financieros disponibles para llevar a cabo los programas y proyectos diseñados en la parte estratégica del Plan, lo cual es necesario para establecer una verdadera articulación y armonización con los programas y proyectos de los instrumentos de planificación y gestión ambiental de la CAR.

De esta forma y teniendo en cuenta que la propuesta del Plan de Desarrollo Departamental PDD, debe articularse desde todos sus componentes con las líneas estratégicas y ejes programáticos de dichos instrumentos, hacemos las siguientes observaciones y recomendaciones que pueden aportar al proceso de consolidación del documento definitivo del proyecto de plan de desarrollo, sobre el cual se emitiría el concepto de armonización y articulación objeto de este proceso, dentro del marco normativo vigente.

En la documentación presentada, se considera importante que desde el componente de diagnóstico, se precisen los marcos de referencia de articulación entre el PGAR de la Corporación y el contenido del PDD. Este diagnóstico debe generarse, en lo ambiental, desde el análisis de las potencialidades y problemáticas dentro del concepto de la cuenca hidrográfica como articulador de los procesos socioeconómicos y de sostenibilidad ambiental, para luego derivarse hacia las figuras administrativas como las provincias y luego a las divisiones político – administrativas de los municipios. En estos términos es

importante que en el desarrollo del componente diagnóstico del PDD, se logre una armonización básica con la parte diagnóstica del PGAR adoptado por la Corporación y vigente hasta el año 2023.

Por otro lado, es fundamental, que el componente de diagnóstico, sustente cada uno de los elementos del componente estratégico, definiendo aspectos de los antecedentes de la problemática ó potencialidad, estableciendo el estado de las intervenciones ya realizadas sobre los distintos temas y/o sobre la base de los avances, logros y experiencias obtenidas en procesos anteriores. Este diagnóstico debe identificar claramente las necesidades, y la delimitación de los alcances de las mismas. Un diagnóstico sin estos contenidos, dificultan la identificación de aspectos prioritarios, y la potencialización de otros que ya cuentan con gestiones por parte del mismo ente territorial o por parte de otras entidades gubernamentales, que actúan en la región. Es importante que en el diagnóstico, se delimiten y espacialicen las potencialidades y problemáticas, para determinar con mayor precisión donde y como son necesarias las intervenciones.

De igual forma, en el componente diagnóstico debe evaluarse, desde lo ambiental, además del punto de vista de las competencias del departamento, y lo obtenido en los ejercicios participativos, las obligaciones y compromisos, determinadas en las normas nacionales y los pronunciamientos de las autoridades judiciales. En este caso, debe hacerse especial énfasis en lo dispuesto en la sentencia del Río Bogotá, los documentos CONPES (Laguna de Fúquene, Areas Protegidas, Lineamientos para optimizar la política de desarrollo urbano, Estrategia para el manejo ambiental del Río Bogotá, Estrategia institucional para la articulación de política y acciones en materia de cambio climático en Colombia, entre otros), las Políticas expedidas por el gobierno nacional y que son vinculantes para el departamento, en temas, como Gestión Ambiental Urbana, Recursos Hídricos, Calidad de Aire, Humedales, Producción y consumo sostenible, Producción Limpia y más limpia, Residuos Peligrosos, Espacio Público, Gestión Integral de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, así como los Planes de Adaptación al Cambio Climático entre otros.

En lo que respecta al componente estratégico de la documentación radicada en la CAR, en el mismo se observa, un énfasis en la presentación de una amplia relación de apuestas priorizadas con la descripción de estrategias, algunas de las cuales presentan correspondencia articulada, con lo identificado dentro del componente de diagnóstico de la propuesta. Es importante que en esta priorización del componente estratégico se retome la información que obtuvo durante el Diagnóstico, haciendo especial énfasis en las situaciones ambientales positivas (potencialidades) y negativas (problemas), identificadas en el territorio.

En los documentos entregados en la CAR, no se observa con claridad, en la parte estratégica, ni en los programas, la cuantificación ni los alcances concretos que se pretenden lograr con la implementación de las estrategias y de los programas que se identifican, aunque se describen cualitativamente en la mayoría de los casos.

Es importante que se articule de manera programática si las estrategias y programas planteados, impactan con suficiencia la problemática o potencialidad identificada. En casos como la problemática planteada de la contaminación de las fuentes hídricas por procesos de vertimientos municipales y/o industriales, es importante evaluar, si sería suficiente la estrategia de hacer seguimiento a los PSMV formulados. Es importante evaluar aspectos como, si la expedición de lineamientos y directrices de ordenamiento territorial departamental, para el ordenamiento del territorio municipal son suficientes para el cumplimiento de lo ordenado para la expedición de los Planes Departamentales de Ordenamiento Territorial, o si coadyudar a la formulación de los POMCAS, impactan suficientemente en la gestión ambiental del territorio que se pretende con el instrumento, a través del componente de la zonificación ambiental y en la implementación del componente programático.

De igual forma, es de suma relevancia que en la propuesta de las estrategias, programas y proyectos, se hayan evaluado, los antecedentes y logros de la aplicación de estrategias y programas similares, determinado cual es el valor agregado que tendría en la aplicación de los mismos sobre el aspecto que se pretende impactar positivamente.

Es importante que desde el componente estratégico, del anteproyecto del PDD, se especifiquen los alcances de la aplicación de los programas y estrategias, determinando los que serán de tipo regional ó de alcance municipal, toda vez que en el documento por ser preliminar, no se establecen los ambitos de la aplicación especialmente de los programas y estrategias y los objetivos son generales.

Por otro lado, se observa que en los programas propuestos de cada uno de los ejes estratégicos definidos, se presentan objetivos, apuestas priorizadas y estrategias, pero no se incorporan metas e indicadores, las cuales deben estar delimitadas, por la capacidad financiera de la entidad territorial. Por lo tanto desde los programas es preciso observar la articulación de la planeación y el presupuesto disponible, alineando los compromisos del gobierno departamental con los recursos disponibles, obteniéndose un presupuesto orientado a resultados. Sobre la base de los programas con sus respectivos resultados y productos construidos cualitativa y cuantitativamente, es posible la formulación de indicadores y metas, con sus respectivos resultados y los productos.

En lo que respecta a la definición de los programas y proyectos para su articulación con las líneas estratégicas del PGAR, PA y POMCAS adoptados por la Corporación, se sugieren algunos proyectos que pueden incluirse en el Plan de Desarrollo Departamental que atiendan la problemática ambiental y que contribuyan a la conservación y protección del patrimonio natural del departamento, lo cual puede observarse en detalle en la matriz adjunta titulada articulación de instrumentos de planificación y gestión ambiental con el plan de desarrollo departamental.

Se considera igualmente importante, que se articule el contenido de la propuesta del PDD, con los instrumentos expedidos por las otras autoridades ambientales que tienen jurisdicción sobre el territorio departamental, como CORPOGUAVIO, y CORPORINOQUIA.

Por lo tanto una vez que la administración departamental consolide los contenidos del documento de la formulación del plan de desarrollo con la armonización mencionada anteriormente y en el marco de las disposiciones normativas ambientales vigentes, podrá remitir el proyecto definitivo del Plan de Desarrollo Departamental a la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial (DGOAT) – CAR, ubicada en la Sede Central de la Corporación en la ciudad de Bogotá, para efectos de emitir el respectivo concepto.

Finalmente le reiteramos nuestra disposición y apoyo para resolver sus inquietudes.

Cordialmente,



**GERMAN CAMILO BELLO ZAPATA**  
Director Técnico (E)

Respuesta a: 20161107372 del 29/02/2016

Anexos: 1 archivo adjunto

Elaboró: Vicente Alfredo Robinson Davis / DGOAT